

REFERENCIA: PETICIÓN DE HERENCIA

DEMANDANTE: JAIME ORLANDO POLANCO MANCIPE E IVAN DANILO SALCEDO MANCIPE

DEMANDADA: CLARA INES MANCIPE PERILLA, FELIX ANTONIO MANCIPE PERILLA, VICTOR MANUEL SOSA VELASQUEZ y HENRY SOSA VELASQUEZ

CAUSANTE: CARMEN MANCIPE

RADICACIÓN: 1529931840012023-0005100

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda con respuesta de la empresa Interrapidísimo. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Requíerese nuevamente a la Empresa Interrapidísimo, aclarándole que la información que se solicitó a través del oficio 050-C de fecha 7 de febrero de 2024, hace referencia al número de guía 700113312128. Envíesele nuevamente copia del mencionado oficio y de los documentos aportados por la demandante en los que se evidencie la causal de devolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 015 del cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria